

DECRETO ALCALDICIO N°570/2022.-

Huara, a 16 de mayo del 2022.-

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las órdenes impartidas por el señor Alcalde sobre la materia;
3. La resolución exenta N°14.826 del Servicio de Salud Iquique, que aprueba dotación de Atención Primaria de Salud 2022 de la comuna de Huara;
4. El decreto exento N°435/2022, que aprueba las bases de concurso para proveer cargo de director(a) del CESFAM Huara;
5. Las Bases de Concurso Público para proveer cargo de director de CESFAM de Huara;
6. La publicación de las Bases del Concurso en el Diario La Estrella de Iquique;
7. El Oficio N°0718/2022, por el cual se solicita al Servicio de Salud Iquique el nombramiento de un representante;
8. El Print de Pantalla Publicación Bases de Concurso en sitio web municipal www.imhuara.cl;
9. El Oficio N°0706/2022, que difunde el concurso en los municipios de la región;
10. Acta de entrega de sobres de fecha 04 de mayo de 2022;
11. Certificado N°17/2022, que designa representante del concejo en el proceso de concurso para formar parte de la comisión evaluadora;
12. El Oficio N°2.150/2022, por medio del cual el Servicio de Salud de Iquique nombra un representante;
13. El Acta de Reunión de la Comisión Evaluadora del 04 de mayo de 2022;
14. Oficio N°001/2022 de la Comisión Evaluadora del 06 de mayo del 2022, mediante el cual se remite al Alcalde de Huara informe final del Concurso Público de Director(a) CESFAM Huara.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del proceso para dar cumplimiento a la Dotación de Atención Primaria de Salud de Huara 2022, aprobada mediante Resolución Exenta N°14.826 del Servicio de Salud Iquique, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Ilustre Municipalidad de Huara llevó a cabo el Concurso para proveer el Cargo de Director del CESFAM de Huara;
2. Que, las Bases que regularon este concurso fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°435/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, en las cuales se establece que la comisión debe estar integrada por 3 personas, que se indican a continuación:
 - Por el Director del Departamento de Salud Municipal o sus representantes.
 - Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley N°19.378, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe;
 - Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe;
3. Que, la publicación del concurso se realizó los días 01 y 02 del mes de abril de 2022 en Diario La Estrella de Iquique, según orden de compra N°5905-40-SE22;
4. Que, el periodo de postulación cerró el día 02 de mayo del 2022 a las 17:00 horas;
5. Que, la designación de la señora Nellie Prenafeta Flores en representación del Concejo Municipal consta en Acta de Sesión Ordinaria N°09/2022, según consta en Certificado N°17/2022 de fecha 24 de marzo del 2022;
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°986/2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, se asigna al señor Cristian Díaz Quispe las funciones de Director del Departamento de Salud de Huara, por lo cual puede integrar esta comisión;
7. Que, el representante del Servicio de Salud Iquique, don Jorge Cruz Terrazas se nombra a través de Oficio N°2.150 de fecha 12 de abril del 2022;
8. Que, la primera reunión de la Comisión Evaluadora se lleva a cabo el día 04 de mayo del 2022, con el único propósito de realizar la apertura de sobres y evaluación curricular, ocasión en la cual se hacen presentes doña Nellie Prenafeta Flores, don

Cristian Díaz y don Jorge Cruz Terrazas. En esta oportunidad la encargada de la oficina de partes señora Carla Cavero V., toda vez constituida la comisión evaluadora, mediante Acta de Entrega s/n de fecha 04 de mayo, entrega 4 sobres de los candidatos que ingresaron sus antecedentes según lo establecido en las Bases que normaron el concurso público;

9. Que, en la etapa de apertura y evaluación curricular no fue posible conseguir una terna o al menos un candidato para presentar al Alcalde ya que de los 4 candidatos que se presentaron, sólo 2 pudieron ser evaluados y no cumplieron con el puntaje mínimo de 40 puntos establecido en el ÍTEM XII, PUNTAJE MÍNIMO PARA SELECCIÓN de las Bases que rigen el presente Concurso Público. Los otros 2 candidatos no cumplieron con la presentación del documento que se indica en el ÍTEM VIII, Punto 3, letras A, el cual se debía acompañar en la postulación, en lo específico la carta de presentación dirigida al alcalde;
10. Que, en conformidad a los antecedentes señalados en el numeral anterior, la comisión declara desierto el Concurso Público Director(a) de Centro de Salud Familiar Dr. Amador Neghme Rodríguez, según consta en el Acta de Reunión Comisión Evaluadora de fecha 04 de mayo del 2022, firmada por los 3 integrantes de la comisión.
11. Que, a través del Oficio N°001/2022 de la Comisión Evaluadora del 06 de mayo del 2022, se remite al Alcalde de Huara informe final del Concurso Público de Director(a) CESFAM Huara.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO** el llamado a concurso público ordenado mediante decreto exento N° 435/2022, que aprueba las bases para proveer cargo de Director(a) del CESFAM Huara; debido a la falta de postulantes idóneos.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto que declara desierto el llamado a concurso público a los respectivos postulantes.
3. **PUBÍQUESE** la presente resolución en la página web de la I. Municipalidad de Huara.

El Director de la Dirección de Administración y Finanzas; el Director de Atención Primaria de Salud; el Secretario Municipal y el Director de Control tendrán presente esta resolución para los fines legales y administrativo a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ Y ARCHÍVESE.



JUAN FRANCISCO RETAMAL GAMONAL
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA



JONATHAN OLIVA VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA

JFRG./JOV./agr.

Distribución:
Departamento de Salud
Secretaría Municipal

